



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 034 DE 2024**  
**(abril 16)**

**“Por la cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 021 de 2024”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021, -Estatuto General-, Establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el numeral 1 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General-, prevé como función del Consejo Académico: decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario.

Que el artículo 33 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 - Reglamento Estudiantil- establece que los cursos según su naturaleza se clasifican en: Teóricos, Prácticos, Teórico-prácticos y de Régimen Especial.

Que los cursos teóricos, enfatizan el abordaje de principios, conceptos y teorías, en el aula de clase. Por su parte, los cursos Prácticos, enfatizan las actividades de experimentación y constatación de conceptos y teorías, así como la adquisición de destrezas, en el espacio del laboratorio u otros ámbitos de aplicación. Finalmente, los cursos Teórico-prácticos, Involucran la articulación de teoría y práctica en la actividad formativa

Que los cursos prácticos y teórico-prácticos, determinados en cada plan de estudios, pueden involucrar como parte de sus estrategias didácticas, tanto las visitas como las prácticas extramuros. (v.p.e).

Que el Acuerdo Académico No. 017 de 2022 -Por el cual se reglamentan las visitas y prácticas extramuros (v.p.e.) de los programas profesionales de la Universidad de los Llanos y se crea su correspondiente Comité Coordinador-, establece en el artículo 6 las condiciones para la programación, aprobación y desarrollo de las visitas y prácticas extramuros.

Que la Resolución Académica No. 021 de 2024 aprueba la programación de las prácticas y visitas extramurales para los programas de grado durante el primer periodo académico del año 2024.

Que el programa de Contaduría Pública mediante correo electrónico del 16 de abril solicita al Consejo Académico la modificación de la Resolución Académica No. 021 de 2024, en lo relacionado con el cambio del docente que acompañará la salida.

Que el Consejo Académico reunido en Sesión Extraordinaria No. 015 del 16 de abril de 2024, estudió la solicitud enviada por el programa de Contaduría Pública.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 034 DE 2024**  
**(abril 16)**

**“Por la cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 021 de 2024”**

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. MODIFICAR** parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 021 de 2024 específicamente en lo siguiente:

A) **Modificar** el docente que acompaña la práctica:

CÓDIGO	NOMBRE ASIGNATURA	NOMBRE PROFESOR	N° DÍAS	N° EST	LUGAR DE DESTINO
<b>CONTADURÍA PÚBLICA</b>					
523602	CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO PÚBLICO	CESAR AUGUSTO CHISCO URREA	1	21	BOGOTÁ D.C. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

**ARTÍCULO 2.** En lo no modificado por el artículo 1 de la presente Resolución Académica, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.

**ARTÍCULO 3. Protocolo de bioseguridad.** Es obligación de los profesores, estudiantes y el personal de apoyo acatar estrictamente el protocolo de Bioseguridad que disponga los sitios y/o establecimientos a visitar.

**ARTÍCULO 4. Vigencia.** La presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición y ubicación; y estará vigente durante el primer periodo académico de 2024.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 16 días del mes de abril del 2024.

  
**MÓNICA SILVA QUICENO**  
Presidente

  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

Proyectó: MACU  
Avaló: OEGG  
Ajustó: JB – SG